BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

BNF	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 3.296/2016	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	27- ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES		Fecha de Emisión : 16/12/2016
Entidad:	Banco Nacional de Fomento		
Unidad Compradora (Código SICP)	1329		
ID del Llamado:	305.748	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Servicio de Traslado de Funcionarios para el Banco Nacional de Fomento.			
Proveedor:	LA SANTANIANA S.A.	RUC:	80012667-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	"Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales"	Unidad	N/A	N/A	4	2.312.500	9.250.000
TOTAL								9.250.000.-

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripción.	Hasta: 31 de diciembre de 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recepcionada la orden 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la Dirección de Gabinete. El servicio será realizado en el término de 1 (un) día, conforme a la fecha a ser indicada por la dependencia.

LUGAR DE ENTREGA: El servicio será realizado durante el día que se indique, para las actividades a ser desarrolladas en la ciudad de Caacupé, por el término de 1 (un) día prevista para los primeros días del mes de diciembre, en coordinación con la Dirección de Gabinete.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

icipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE GABINETE.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	220	30	1	99	9.250.000
						Total:			

Carlos Bogado Narvaja Gerente General LA SANTANIANA S.A. FIRMA PROVEEDOR	07/12/16 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ Jefe Unidad Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 9 ACTA 164 FECHA 30-NOVIEMBRE-2016

DIRECCION DE ADMINISTRACION * BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco * Unidad Operativa de Contrataciones